



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

“Por la cual se actualiza el Comité de Historia y Patrimonio Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores”

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

en ejercicio de sus facultades legales y, en especial las que le confieren el literal a. del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, y los numerales 14 y 17 del artículo 7° del Decreto 869 de 2016 modificado por el Decreto 444 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el numeral 14 del artículo 7° del Decreto 869 de 2016 “Por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones” corresponde a la ministra de Relaciones Exteriores crear, organizar y reglamentar, mediante resolución, los grupos internos de trabajo y comités necesarios, con el fin de desarrollar los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio.

Que, el artículo 10 del Decreto 869 de 2016 establece como funciones de la Academia Diplomática, entre otras, coordinar la preparación y elaboración de publicaciones sobre temas de interés en materia de política exterior y promover su divulgación, además de dirigir, organizar, custodiar y prestar los servicios de biblioteca, centro de documentación y hemeroteca para el Ministerio y el público en general.

Que, el artículo 18 del citado Decreto establece como funciones de la Secretaría General del Ministerio, entre otras, asistir al Ministro en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, impartir las directrices para la ejecución de las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento del Ministerio, haciendo seguimiento que se cumplan las normas vigentes en la materia.

Que, el artículo 20 del mencionado Decreto establece como funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, entre otras, garantizar el aseguramiento y protección de los bienes patrimoniales de la Entidad y del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, realizar el inventario de bienes inmuebles, muebles y vehículos y mantenerlo

Continuación de la resolución «Por la cual se actualiza el Comité de Historia y Patrimonio Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores»

actualizado, definir y ejecutar el programa de gestión documental, archivo y correspondencia de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

Que, el artículo 5° de la Resolución 2839 de 2016 “Por la cual se establecen las denominaciones, atribuciones y funciones específicas de las Direcciones de los Viceministerios de Relaciones Exteriores y de Asuntos Multilaterales” establece como funciones y atribuciones de la Dirección Geográfica de Soberanía Territorial, entre otras, las de revisar y poner en consideración del Viceministro de Relaciones Exteriores para su aprobación, en coordinación con las autoridades competentes, los mapas y publicaciones oficiales que se refieran a las fronteras nacionales y las áreas de jurisdicción de la República.

Que, el artículo 10° de la Resolución 2839 de 2016 establece como funciones y atribuciones de la Dirección Multilateral de Asuntos Culturales, entre otras, la de asesorar al viceministro de asuntos multilaterales y por su intermedio al Ministro en los asuntos culturales, educativos y deportivos.

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 51 de la Resolución 0967 del 6 de febrero de 2024, Por la cual se integran y actualizan los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección de Asuntos Culturales (DIAC) debe coordinar el seguimiento a casos emblemáticos y subastas de bienes culturales del patrimonio cultural de la nación y las acciones tendientes a la recuperación y repatriación de bienes culturales del patrimonio cultural de la nación e impulsar la negociación y firma de acuerdos bilaterales en materia de lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales.

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores es responsable de un patrimonio bibliográfico, hemerográfico, documental, artístico y arquitectónico y las funciones sobre este patrimonio se encuentran asignadas a diferentes dependencias.

Que, de acuerdo con las buenas prácticas en otros Ministerios de Relaciones Exteriores, la investigación, preservación, conservación, restauración y promoción del patrimonio bibliográfico, hemerográfico, cartográfico, documental (incluido el archivo histórico de límites), artístico y arquitectónico debe estar orientado por la asesoría y acompañamiento de las dependencias competentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como por entidades que cuenten con la correspondiente experticia técnica.

Que, de conformidad con lo expuesto, se hizo necesario crear una instancia al interior del Ministerio de Relaciones Exteriores que se encargue de formular y revisar periódicamente los lineamientos internos que deben ser observados para el adecuado registro, investigación, preservación, conservación, restauración y promoción de su patrimonio bibliográfico, hemerográfico, cartográfico, documental (incluido el archivo histórico de límites), artístico y arquitectónico, de conformidad con las normas vigentes en la materia y en coordinación con otras entidades, lo cual ocurrió con la Resolución 5636 del 27 de julio de 2022.

Que, mediante la Resolución 5636 del 27 de julio de 2022 se creó el Comité de Historia y Patrimonio Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores, y que, tras su implementación y las reuniones desarrolladas entre 2022 y 2025, se evidenció la necesidad de actualizar dicha resolución para fortalecer su estructura y funciones, incorporando responsabilidades relacionadas con la recuperación y repatriación de bienes culturales, así como una mayor articulación con otras dependencias del Ministerio y entidades externas competentes, con

Continuación de la resolución «Por la cual se actualiza el Comité de Historia y Patrimonio Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores»

el fin de garantizar que sus acciones respondan a los retos actuales de preservación, protección y promoción del patrimonio cultural, en concordancia con las normas vigentes y los compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano.

Que, en los últimos años, Colombia ha obtenido la devolución de valiosas piezas de su patrimonio arqueológico, gracias a la gestión diplomática de nuestras embajadas y consulados, así como a la disposición de autoridades extranjeras y representantes de instituciones públicas y privadas. En ese sentido, se hace necesario crear un GIT de Patrimonio que vele por la protección y salvaguarda del patrimonio cultural que preserva la sede del Palacio de San Carlos, pero también aquel que se encuentra en el exterior, en espera de su repatriación.

Que, igualmente es necesario modificar la conformación del Comité de Historia y Patrimonio Cultural para incluir delegados de las diferentes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores y expertos en patrimonio cultural, asegurando una representación adecuada de las diversas áreas de competencia y dar mayor dinamismo a su funcionamiento.

Que, en resumen, la actualización de la resolución es un paso fundamental para consolidar las acciones del Ministerio de Relaciones Exteriores en la promoción y protección del patrimonio cultural colombiano que se encuentra tanto al interior de la sede del Palacio de San Carlos como la que se halla en Embajadas, Misiones y Consulados, asegurando que las políticas y prácticas adoptadas se alineen con las normativas vigentes y los compromisos internacionales

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Actualizar el Comité de Historia y Patrimonio Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual estará encargado de formular y revisar periódicamente los lineamientos internos que deben ser observados para el adecuado registro, investigación, preservación, conservación, restauración y promoción del patrimonio bibliográfico, hemerográfico, cartográfico, documental (incluido el archivo histórico de límites), artístico y arquitectónico de la entidad, de conformidad con las normas vigentes en la materia y con asesoría de otras instituciones.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones previstas en la presente resolución son de obligatorio cumplimiento para los funcionarios de las distintas direcciones u oficinas con competencia en la protección e investigación del patrimonio cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3. Conformación. El Comité de Historia y Patrimonio Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores estará integrado por los siguientes miembros:

1. Ministro de Relaciones Exteriores, o su delegado, quien lo presidirá.
2. Viceministro de Asuntos Multilaterales o su delegado.
3. Secretario General o su delegado
4. Director Administrativo y Financiero o su delegado.
5. Director de la Academia Diplomática Augusto Ramírez Ocampo o su delegado.
6. Director del Protocolo o su delegado.
7. Director de Soberanía Territorial o su delegado.

Continuación de la resolución «Por la cual se actualiza el Comité de Historia y Patrimonio Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores»

8. Director de Asuntos Culturales, o su delegado, quien ejercerá la Secretaría Técnica.

Parágrafo 1. De acuerdo con la naturaleza de los temas a tratar, el Comité podrá convocar, con voz y sin voto, a directores y coordinadores de la entidad o sus delegados y a representantes de entidades o instituciones que cuenten con la experticia técnica para para orientar la adecuada gestión del patrimonio histórico y cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores y la puesta en valor de la historia institucional y de la política exterior, de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 4. Funciones. Serán funciones del Comité de Historia y Patrimonio Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores, las siguientes:

1. Formular y revisar periódicamente los lineamientos para la gestión del patrimonio bibliográfico, hemerográfico, cartográfico, documental (incluido el archivo histórico de límites), artístico y arquitectónico de la entidad, y procedimientos para la recuperación y repatriación de bienes culturales que se encuentren fuera del país.
2. Actualizar los procedimientos con las dependencias correspondientes a partir de la articulación con la Dirección de Planeación.
3. Orientar a las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores en el adecuado registro, investigación, preservación, conservación, restauración y promoción del patrimonio bibliográfico, hemerográfico, cartográfico, documental (incluido el archivo histórico de límites), artístico y arquitectónico.
4. Facilitar la coordinación con las entidades competentes del orden nacional en los procesos de gestión del patrimonio bibliográfico, hemerográfico, cartográfico, documental (incluido el archivo histórico de límites), artístico y arquitectónico a cargo del Ministerio.
5. Velar por la adecuada promoción, divulgación y apropiación del patrimonio histórico y cultural de la entidad.
6. Desarrollar campañas para sensibilizar a funcionarios y colaboradores del Ministerio de Relaciones Exteriores y a estudiantes de la carrera diplomática y consular sobre la importancia del patrimonio cultural y la lucha contra el tráfico ilícito.
7. Generar un informe anual sobre las actividades del Comité, incluyendo logros, desafíos y recomendaciones para el futuro.
8. Evaluar y aprobar, previo concepto, la intervención de bienes muebles.
9. Mantener actualizado el inventario de bienes de carácter patrimonial que se encuentran en las sedes diplomáticas de Colombia y en las Embajadas, Misiones y Consulados fuera del país, de acuerdo con las normas nacionales existentes al respecto.

Artículo 5. Funciones del presidente del comité. Son funciones del Presidente del Comité de Historia y Patrimonio Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores, las siguientes:

1. Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité.
2. Hacer seguimiento a lo acordado en el Comité.

Continuación de la resolución «Por la cual se actualiza el Comité de Historia y Patrimonio Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores»

3. Proponer la línea técnica de política pública bajo la cual se direccionarán las funciones del comité.

Artículo 6. Secretaría técnica. La Secretaría Técnica será ejercida por la Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, considerando sus funciones de coordinación de asuntos culturales con otras dependencias del Ministerio y su rol de enlace con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y otras entidades culturales externas del orden nacional.

Artículo 7. Funciones de la secretaría técnica. Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Historia y Patrimonio Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores, las siguientes:

1. Identificar las necesidades de gestión del patrimonio cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores y los pasos a seguir para su adecuada ejecución y presentarlos al Comité.
2. Identificar las oportunidades para la puesta en valor de la historia institucional y de la política exterior.
3. Convocar y preparar el orden del día de las sesiones del Comité de Historia y Patrimonio Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores y suministrar documentos e información necesarias para el desarrollo de las reuniones.
4. Verificar el quórum
5. Elaborar las actas de cada sesión, mantener el archivo con el registro consecutivo correspondiente, y realizar los trámites que determine el Comité.

Artículo 8. Reuniones. El Comité se reunirá de manera ordinaria al menos una vez cada semestre, en el lugar y hora que indique el presidente del Comité a través de la secretaría técnica, previa convocatoria escrita enviada con una antelación de cinco (5) días hábiles y extraordinariamente cuando las necesidades institucionales lo requieran, en la fecha, hora y lugar que se indique en la correspondiente citación.

Las sesiones del Comité podrán ser presenciales, semipresenciales o virtuales, de conformidad con la convocatoria que realice la Secretaría Técnica.

Parágrafo. Para efectos del presente artículo, se entiende que las sesiones son presenciales cuando todos los participantes de la sesión se encuentran presentes en el lugar de la reunión; son semipresenciales cuando por lo menos uno de los integrantes se encuentra presente en el lugar de la reunión y los demás miembros participan virtualmente, por cualquier medio tecnológico que permita a los asistentes a la reunión deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva; y virtuales, cuando todos los participantes intervengan a través de los medios tecnológicos citados.

Artículo 9. Quórum. El Comité de Historia y Patrimonio Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y tomará decisiones por mayoría simple de sus miembros.

Artículo 10. Vigencia y Derogatoria: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

Continuación de la resolución *«Por la cual se actualiza el Comité de Historia y Patrimonio Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores»*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C.,

ROSA YOLANDA VILLAVICENCIO MAPY
Ministra de Relaciones Exteriores